

**DESAFÍO DEL ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS DERECHOS HUMANOS**

José AYALA LASSO

Señoras y señores:

Es para mí un privilegio y una gran satisfacción encontrarme hoy entre ustedes y haber sido invitado a dar la conferencia inaugural de este Décimo Tercer Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos. A lo largo de los años, el Curso Interdisciplinario, organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, se ha constituido en el mayor foro de análisis académico y discusión en derechos humanos del hemisferio occidental y su prestigio trasciende las fronteras del continente americano.

Al empezar mi disertación quiero, en mi primer lugar, rendir homenaje a las labores de investigación, docencia y promoción de los derechos humanos en el continente americano desarrolladas por el Instituto desde su creación en 1980. Sus tareas de apoyo constante y permanente a la Corte y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a los órganos de la Organización de Estados Americanos, y a los Gobiernos y organizaciones no gubernamentales de América, deben destacarse. Además del Curso Interdisciplinario, cuya décimo tercera versión anual hoy inauguramos, y que cuenta ya con más de 1400 exalumnos, el Instituto Interamericano ha realizado e impulsado diversos trabajos de investigación en áreas tales como educación en derechos humanos o derechos humanos y sistemas penales. En el marco de los derechos políticos, son internacionalmente conocidos los trabajos del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), creado por el Instituto en 1983 y que ha prestado asesoramiento en materia electoral a varios países del continente. Son también conocidas las tareas llevadas a cabo por el Instituto Interamericano en las áreas de fortalecimiento de las instituciones públicas y de la sociedad civil; su fecunda labor editorial, que incluye la publicación de su revista especializada, y el auspicio de reuniones de trabajo entre la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre asuntos relativos a la coordinación de funciones entre ambos órganos.

Sin embargo, los trabajos del Instituto Interamericano no se han limitado al fortalecimiento y promoción del sistema regio-

nal americano de protección y promoción de los derechos humanos. El Instituto participó como protagonista en los trabajos preparatorios y en el desarrollo de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que tuvo lugar en Viena del 14 al 25 de junio de 1993. El Instituto fue designado por el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en enero de 1993, para convocar y dirigir la Reunión Regional para América Latina y el Caribe Preparatoria de la Conferencia Mundial. Las conclusiones de dicha Reunión Regional, en la que participaron representantes de 180 organizaciones no gubernamentales, constituyeron uno de los principales aportes a la Conferencia Mundial. Durante la realización de la Conferencia, representantes del Instituto Interamericano, incluyendo su Presidente y su Director Ejecutivo, ofrecieron su contribución valiosa y sustantiva.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos culminó con la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena¹, documento que constituye un hito decisivo en la protección y promoción de los derechos humanos. A partir de entonces, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los gobiernos, las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales, cuentan con un marco de acción, unos objetivos y unos medios acordados para la promoción y protección de los derechos humanos.

Este contexto, que marca una nueva etapa en la aproximación a la cuestión de la promoción y protección de los derechos humanos por parte de la comunidad internacional, hizo posible que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución 48/141 de 20 de diciembre de 1993, crease el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dotándolo de una autoridad moral y política sin precedentes. A propuesta del Secretario General de las Naciones Unidas, el 14 de febrero de 1994 la Asamblea General me nombró primer Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El 5 de abril de 1994 asumí mis funciones en Ginebra, comprometiéndome a ejercer mis funciones en el respecto estricto del

1 Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993. (A/CONF.157/24 (Parte 1)), cap.III.

mandato, marco y orientación brindados por la Asamblea General y con el único fin de que aumente el respeto de todos los derechos humanos de cada persona en el mundo.

Dentro del complejo mundo que constituyen los derechos humanos y que para muchos de ustedes resulta familiar, el mandato confiado por la Asamblea General al Alto Comisionado es muy amplio. Incluye la responsabilidad de promover y proteger el disfrute efectivo de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; promover y proteger la realización del derecho al desarrollo; proporcionar, por intermedio del Centro de Derechos Humanos y otras instituciones apropiadas, servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera a petición de los Estados interesados y, cuando proceda, de las organizaciones regionales de derechos humanos; coordinar los programas de educación e información pública de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, entablar un diálogo con todos los gobiernos con miras a asegurar el respeto de todos los derechos humanos y cumplir las tareas que le asignen los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y presentarles sus recomendaciones.

El Alto Comisionado debe asimismo desempeñar un papel activo en la tarea de eliminar los actuales obstáculos y de hacer frente a los desafíos para la plena realización de los derechos humanos, así como en la tarea de prevenir la persistencia de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, como se refleja en la Declaración y Programa de Acción de Viena. Es responsable también de ampliar la cooperación internacional para la promoción y la protección de todos los derechos humanos; de coordinar tales actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas; y de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos con miras a aumentar su eficiencia y eficacia. Tiene además la responsabilidad de encargarse de la supervisión general del Centro de Derechos Humanos, la dependencia principal de la Secretaría que se ocupa de esas cuestiones, señalando las políticas y directrices que debe aplicar.

El mandato del Alto Comisionado no duplica o sustituye los mecanismos existentes para la protección y promoción de los derechos humanos. Por el contrario, añade una nueva dimensión: los esfuerzos político-diplomáticos que aseguren un diálogo continuo al más alto nivel gubernamental para lograr resultados concretos de progresos en el terreno de los derechos humanos.

Para que sus acciones sean eficaces, el Alto Comisionado debe contar con el apoyo y la cooperación de los gobiernos. Para tratar de propiciar un diálogo franco con los gobiernos, sin condiciones ni prejuicios, he visitado diversos países, entre los que cabe mencionar Suiza, como país anfitrión, Alemania, Austria, Bhután, Burundi, Camboya, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Japón, Letonia, Lituania, Malawi, Nepal, Noruega, la República de Corea, Rwanda y Suecia: y, en el ámbito del continente americano, Colombia y Cuba. El marco de las visitas del Alto Comisionado es el de un diálogo encaminado al ejercicio universal de los derechos humanos, no el de una investigación ni un intento de sustituir los mecanismos de supervisión internacional existentes.

Durante mis visitas, he instado a los Estados a que ratifiquen o adhieran a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Me he referido a la forma de fortalecer la aplicación de los derechos humanos mediante planes de acción nacionales, el establecimiento de instituciones nacionales, como comisiones de derechos humanos, defensores del pueblo o mediadores, y la promoción de la enseñanza de los derechos humanos. He insistido en la necesidad de promover y proteger los derechos económicos sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo, y en la necesidad de tener en cuenta las repercusiones de las diversas políticas sobre esos derechos, en especial en el caso de los grupos más vulnerables de la sociedad. El Alto Comisionado también ha planteado cuestiones relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer; la situación de las minorías y de los no ciudadanos; la condición jurídica de los refugiados y de los solicitantes de asilo; la protección de los derechos del niño; y la compatibilidad de las legislaciones nacionales con las normas internacionales. También ha prestado atención a la necesidad

de fortalecer la cooperación internacional en materia de derechos humanos.

Las reuniones y consultas con representantes de instituciones nacionales y de organizaciones no gubernamentales son un importante elemento en las misiones del Alto Comisionado. Lo son también las entrevistas concedidas a los medios de comunicación, que deben desempeñar una función importante en la esfera de la educación e información en materia de derechos humanos.

Durante sus misiones a los países, el Alto Comisionado ha insistido en que, aunque la adopción de leyes nacionales compatibles con las normas internacionales es de capital importancia, resulta igualmente necesario que esas leyes se apliquen en la práctica. El Alto Comisionado se encuentra colaborando con los órganos creados en virtud de tratados y con el sistema de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, en sus esfuerzos por lograr una mejor aplicación de los derechos humanos. Como ustedes conocen, la Comisión de Derechos Humanos ha establecido, sobre una base extraconvencional, una serie de mecanismos destinados a examinar la situación de los derechos humanos en países específicos, tales como Afganistán, Cuba, Guinea Ecuatorial, Iraq, Myanmar, la República Islámica del Irán, los territorios ocupados, Ruanda, Sudán, el territorio de la Antigua Yugoslavia, y Zaire; o, desde una perspectiva temática, de examinar violaciones particularmente graves, tales como las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, las desapariciones forzadas o involuntarias, las detenciones arbitrarias, la violencia contra la mujer, la intolerancia religiosa, etcétera, en cualquier parte del mundo. Estos mecanismos están a cargo de relatores y representantes especiales y de grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos. Como Alto Comisionado, hago todo lo posible por reforzar la eficacia de sus tareas y para que sus recomendaciones sean atendidas. A su vez, el trabajo de los relatores y representantes especiales y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos permite identificar áreas donde el Alto Comisionado puede actuar para tratar de prevenir y evitar situaciones graves o para paliar sus efectos.

La supervisión internacional ha contribuido a la mejora de la situación de los derechos humanos en algunos países. El final del apartheid y la instauración de un régimen democrático en Sudáfrica bajo la presidencia de Nelson Mandela; el regreso del Presidente Aristide a Haití o la consolidación del proceso de paz y de la democracia en El Salvador, son ejemplos alentadores. No obstante, tanto la Asamblea General como la Comisión de Derechos Humanos, han señalado reiteradamente los obstáculos que entorpecen el disfrute de todos los derechos humanos por todos; principalmente, la extrema pobreza y los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, la deuda externa, la impunidad, la discriminación racial, la xenofobia, la discriminación contra la mujer, la intolerancia étnica y religiosa, los éxodos en masa y las corrientes de refugiados, la ausencia del imperio de la ley, los conflictos armados y el terrorismo.

La Asamblea General confió al Alto Comisionado la misión de desempeñar un papel activo en la prevención de la persistencia de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, como se refleja en la Declaración y Programa de Acción de Viena. Es así como, días después de tomar posesión del cargo, respondí con una acción global a la trágica situación de los derechos humanos en Ruanda. En mayo de 1994, hice un llamamiento desde la capital de Ruanda a todos los protagonistas del conflicto para que pusieran fin a las violaciones masivas de derechos humanos, concertasen un alto al fuego sin demora y permitiesen el envío de ayuda humanitaria a todos los necesitados. Los días 24 y 25 de mayo de 1994, a instancia del Gobierno de Canadá y a raíz de mi sugerencia, la Comisión de Derechos Humanos celebró el tercer período de sesiones extraordinario de su historia con el fin de examinar la situación de los derechos humanos en Ruanda. La Comisión decidió entonces el nombramiento de un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Ruanda. Con posterioridad instalé en Ruanda una oficina local con los siguientes objetivos: a) investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; b) supervisar la situación actual en materia de derechos humanos, en apoyo al mandato del Relator Especial; c) cooperar con otras organizaciones internacionales en el restablecimiento de la confianza y facilitar así el regreso de los refugiados y de las

personas desplazadas así como la reconstrucción de la sociedad civil; y, d) ejecutar programas en cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos. En el marco de esa operación sobre el terreno hay actualmente más de 100 funcionarios destacados en Ruanda. El caso de Ruanda constituye un ejemplo del espíritu con que puede actuar el Alto Comisionado en situaciones de emergencia en materia de derechos humanos.

En mi condición de Alto Comisionado, he mantenido también estrechos contactos con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la Antigua Yugoslavia, cuyo mandato cuenta con el apoyo de una operación sobre el terreno del Centro de Derechos Humanos. En febrero del año en curso, luego de consultar con el Secretario General de las Naciones Unidas y con su representante Especial, tomé la iniciativa de convocar una reunión a fin de preparar una respuesta coordinada y más eficaz a las necesidades en materia de derechos humanos en Bosnia y Herzegovina.

Respecto a las oficinas locales ya instaladas en Ruanda y Burundi, y las que van próximamente a instalarse en Angola y Zaire, entre otros países, cabe señalar la necesidad del desarrollo de una capacidad de asistencia logística de reserva que suministre el material, equipo de comunicaciones y todo otro apoyo en abastecimientos: el establecimiento y mantenimiento actualizado de una lista internacional de personal especializado de disponibilidad inmediata, y el aumento de la cooperación de los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales.

La prevención de las violaciones de derechos humanos constituye una parte esencial del mandato del Alto Comisionado. Un elemento importante en esta prevención es la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en casos apropiados. Estoy convencido de que la salvaguarda y el fortalecimiento del Estado de Derecho y las instituciones democráticas pueden ayudar a evitar el colapso de gobiernos e instituciones y el inicio de conflictos armados internacionales o internos. Además, pueden ayudar a evitar el flujo de refugiados y de desplazados internos, dramas a los cuales la comunidad inter-

nacional no siempre proporciona una respuesta adecuada y oportuna.

La oficina local establecida en Burundi en cooperación con el Gobierno de dicho país constituye un ejemplo de acción preventiva. Se ha llegado a un acuerdo con el Gobierno sobre un programa de cooperación y asistencia técnica en materia de derechos humanos, que formará parte de una estrategia integrada de los organismos, agencias y programas de las Naciones Unidas presentes en el país. De acuerdo al programa elaborado, se brindará capacitación a la judicatura, el ejército, la policía y la gendarmería; se otorgarán servicios de asesoramiento por expertos en derechos humanos, documentación y becas; se realizarán actividades de promoción orientadas a la creación de una cultura de derechos humanos, y se apoyarán las labores del Centro de Derechos Humanos de Bujumbura y de las ligas nacionales de derechos humanos.

En el desarrollo de mis funciones, he insistido en la necesidad de brindar asistencia destinada a establecer y fortalecer la infraestructura de derechos humanos, la implantación del Estado de Derecho y de la democracia. El programa de cooperación para la formulación de programas de promoción y protección de los derechos humanos en Malawi constituye un ejemplo de asistencia a los países en fase de transición a la democracia. Este programa abarca la reforma constitucional, la asistencia al poder judicial, capacitación de los militares y de la policía, apoyo al Parlamento, a la sociedad civil, a las cárceles y centros de detención, y educación en derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias.

En el contexto de la transición en Haití, la Asamblea General, en su resolución 49/201, pidió al Secretario General que, por conducto del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos, adoptase las medidas apropiadas para establecer un programa especial de asistencia al Gobierno y al pueblo de Haití en sus esfuerzos por velar por la observancia de los derechos humanos, conjuntamente con la Misión Civil Internacional a Haití. Se están adoptando las medidas preparatorias adecuadas. Por otra parte, el Centro de Derechos Humanos lleva a cabo programas

multidimensionales de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en los países de Europa oriental y central en fase de transición a un régimen democrático.

La Declaración y Programa de Acción de Viena otorgan una importancia primordial al fortalecimiento de la asistencia técnica, en armonía con el objetivo establecido en la Carta de San Francisco de lograr la cooperación internacional para promover el respeto a los derechos humanos. Esta es una de las tareas que le han sido asignadas al Alto Comisionado por la comunidad Internacional y a la que he venido otorgando una atención prioritaria. El instrumento fundamental en ese marco es el desarrollo de un programa global para ayudar a los gobiernos a establecer y consolidar estructuras nacionales de promoción y protección de los derechos humanos que cubran actividades tales como la formación teórica y práctica de jueces, fiscales, abogados y personal encargados de hacer cumplir la ley, la asistencia jurídica y el desarrollo de programas educativos e informativos para el público en general. Estas instituciones, cuyos nombres y funciones varían de país a país, comparten, en términos generales, los mismos objetivos, pero la experiencia nos ha mostrado que las tradiciones culturales, históricas, jurídicas y locales, deben ser tomadas en cuenta al momento de su establecimiento.

Otra área clave en la promoción de los derechos humanos es la educación y la información. Resulta sumamente importante que todos los individuos, grupos y pueblos sean debidamente informados de sus derechos y de los mecanismos existentes para hacerlos respetar. En este sentido, es de esperar que la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos, a finales de 1994, y el desarrollo de un plan de acción para promover las actividades de esta esfera contribuirán, en cooperación con los Gobiernos, organismos especializados como la UNESCO, y organizaciones no gubernamentales, a avanzar hacia una cultura universal de los derechos humanos. En este ámbito me propongo dar prioridad a la formación de especialistas que estén en posición de transmitir posteriormente los conocimientos adquiridos, tales como profesores de los distintos niveles de enseñanza, miembros de la judicatura y miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

Quisiera añadir que una formación sistemática en derechos humanos debe ser brindada al personal de las operaciones de construcción y mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (militares, policías, oficiales civiles y personal humanitario).

El Alto Comisionado está encargado específicamente de promover la realización del derecho al desarrollo y de ampliar el apoyo de los órganos competentes de las Naciones Unidas a tal efecto. Este mandato concuerda plenamente con la perspectiva de la Conferencia Mundial, que proclamó la naturaleza interdependiente, interrelacionada e indivisible de los derechos humanos y pidió la adopción de medidas en los niveles nacional e internacional tendientes a promover y proteger esos derechos. Es fundamental atribuir alta prioridad a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, pues no siempre han recibido la atención que merecen, particularmente en períodos de reajuste estructural y de transición a economías de mercado. Con excesiva frecuencia se dedica protección insuficiente a derechos fundamentales como son los relativos a la alimentación, la salud, la vivienda y la educación, y las principales víctimas suelen ser los niños.

Como Alto Comisionado, he adoptado una perspectiva de los derechos humanos comprensiva e integrada, en el sentido de considerar que el pleno respeto a los derechos humanos debe estar basado en el reconocimiento de la indivisibilidad e interdependencia de todos ellos y la imposibilidad de separarlos de la democracia y el desarrollo. El derecho al desarrollo es un derecho universal e inalienable y un componente fundamental de los derechos humanos. La Conferencia de Viena dio prioridad a la realización de este derecho e hizo un llamamiento hacia un esfuerzo concertado que garantizase el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional, regional e internacional. La Conferencia adoptó un enfoque de carácter práctico, orientado al establecimiento de indicadores para medir los progresos en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y la identificación de medios para superar los obstáculos para su realización.

La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986 establece claramente la interdependencia entre todos los derechos y el carácter comprensivo del proceso hacia el desarrollo. El proceso hacia el desarrollo va más allá de la mera eficiencia y eficacia en los campos económico y financiero y del progreso en los indicadores macroeconómicos. Consiste, más bien, en un progreso continuo en términos de justicia social, igualdad, bienestar y respeto a la dignidad de todos los individuos, grupos y pueblos. Todos los seres humanos, en todas las partes del mundo, deben poder disfrutar de sus derechos básicos a la alimentación, salud, vivienda, educación y servicios sociales. Sin embargo, la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales no ha recibido, hasta el presente, la misma atención que los derechos civiles y políticos, a pesar de que las violaciones de aquéllos son con frecuencia el origen de las violaciones de estos.

El Alto Comisionado tiene el mandato de promover la realización del derecho al desarrollo y de fomentar, con este fin, el apoyo de los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas. La realización de este derecho pasa necesariamente por la búsqueda de mecanismos destinados a proteger, de manera más efectiva, los derechos económicos, sociales y culturales.

Luego de décadas de disturbios internos, desórdenes sociales, regímenes autoritarios y represivos y dictaduras militares, los países de América avanzan firmemente por el camino del fortalecimiento de sus instituciones democráticas y del Estado de Derecho. La situación anterior de confrontación ideológica y represión política obligó a los órganos encargados de la defensa y protección de los derechos humanos, tanto a nivel universal como regional, a concentrarse en la defensa de los derechos civiles y políticos, particularmente del derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la libertad y a la seguridad. Hoy estos órganos deben enfrentar conjuntamente el desafío de considerar los problemas de derechos humanos que se derivan de las inequidades en la concentración y distribución de la renta latinoamericana y las crecientes disparidades económicas y sociales. Como ha señalado recientemente el Director Ejecutivo del Instituto Interamericano, Señor Antonio A. Cançado Trindade, el sistema interamericano de protección, al igual que el

sistema universal, deben hacer frente, dentro de sus posibilidades y de los parámetros de sus respectivos mandatos, a estas situaciones nuevas o agravadas de denegación o violación de los derechos humanos. La labor de protección internacional ha sido transformada en el sentido que, después de haber tenido que hacer frente a violaciones de los derechos humanos perpetradas por regímenes autoritarios, hoy lo debe hacer en otros dominios de la actividad humana, principalmente los dominios económico, social y cultural. En ese contexto debe destacarse, a nivel regional, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988, que espero pronto entre en vigor.

La Conferencia Mundial hizo un llamamiento para el logro de la aceptación universal de los instrumentos internacionales de derechos humanos, de ser posible sin reservas. A raíz de este llamamiento, el Secretario General de las Naciones Unidas envió cartas a todos los Jefes de Estado, instando a sus gobiernos a que aceptaran los principales tratados de derechos humanos en los que todavía no eran partes. Por mi parte, he promovido la adhesión universal a los tratados internacionales de derechos humanos en mis contactos y conversaciones con altos funcionarios gubernamentales. Al 31 de diciembre de 1994, 131 Estados eran Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 129 en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ha sido ratificada o cuenta con la adhesión de 138 Estados, y 168 Estados eran Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño. Respecto a esta última, se está llevando a cabo una acción mundial, en estrecha cooperación con el UNICEF, para lograr su ratificación universal a fines del presente año.

A nivel regional americano, la ratificación general debería alcanzar a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Aunque son instrumentos recientes, debe considerarse también la promoción de un número mayor de adhesiones y ratificaciones a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de 1985, sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994, y para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia con-

tra la Mujer, también de 1994, así como los Protocolos Adicionales a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988 y sobre la Abolición de la Pena de Muerte de 1990.

Cabe hacer mención que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos ha señalado reiteradamente la conveniencia de lograr la aceptación por todos los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la importancia de lograr la expansión del ámbito espacial o geográfico de aplicación del sistema de protección regional, de modo que abarque también la totalidad de América del Norte y del Caribe.

En mi calidad de Alto Comisionado he podido identificar cinco áreas prioritarias donde la cooperación y el intercambio de información deben ser reforzados:

- a) Situaciones de emergencia en el campo de los derechos humanos;
- b) Identificación de situaciones en las que el Alto Comisionado podría jugar un papel preventivo;
- c) Misiones *in situ* de los distintos relatores y representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo;
- d) Seguimiento de las recomendaciones formuladas por los relatores y representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo, así como por los órganos establecidos por tratados (Comité de Derechos Humanos, Comité contra la Tortura; etc.);
- e) Asistencia y técnica servicios de asesoramiento a los Estados.

Una estrecha cooperación entre el Alto Comisionado y las organizaciones regionales es un importante instrumento para reforzar la promoción y protección de los derechos humanos.

Esta y otras cuestiones se abordaron en la reunión tripartita del Consejo de Europa, la conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y los programas de las Naciones Unidas con base en Ginebra, celebrada el 1 de setiembre de 1994, a la que asistí. En el Tercer Seminario Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico sobre cuestiones de Derechos Humanos, celebrado en la República de Corea en julio del año pasado, me referí a la posible creación de una estructura regional o subregional de derechos humanos en Asia. Al formar parte de la infraestructura de derechos humanos, las organizaciones regionales colaboran activamente en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena. su continua participación en la promoción y protección de los derechos humanos es indispensable para el logro de progresos a nivel mundial a este respecto.

En la organización de actividades docentes, educativas y de promoción, el Centro de Derechos Humanos coopera con los institutos regionales de derechos humanos, tales como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo, los Institutos Nórdicos de Derechos Humanos de Copenhague, Lund, Oslo y Turku, el Centro Eslovaco de Derechos Humanos de Bratislava, el Centro Africano de Banjul, el Instituto Árabe de Derechos Humanos de Túnez, el Centro de Derechos Humanos para Asia y el Pacífico de Osaka, entre otros.

Los órganos del sistema de las Naciones Unidas y de las Organizaciones regionales colocan actualmente sus actividades en materia de derechos humanos en la perspectiva de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Es de esperar que próximamente decidan acciones concretas para lograr sus objetivos. La creación del puesto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos fue el resultado más concreto de la Declaración de Viena, y el Alto Comisionado ha adoptado la Declaración y sus objetivos como base para sus propias actividades. La cooperación internacional constituye la esencia de su mandato, por lo cual el Alto Comisionado presta especial atención al establecimiento de un diálogo con las organizaciones, agencias e institutos regionales que se ocupan de promover el respeto de los derechos humanos.

Para que los esfuerzos internacionales destinados a promover y proteger los derechos humanos resulten eficaces, deben hacerse extensivos a las actividades de todas las organizaciones internacionales y regionales a fin de que cada una de ellas, dentro de sus respectivos mandatos, aporte su propia contribución al objeto común. Mi tarea como Alto Comisionado es coordinar estas distintas actividades en el marco de los objetivos de la Declaración de Viena. Las nuevas demandas y las mayores expectativas por parte de la opinión pública exigen un criterio más operacional y mejor coordinado para enfocar la promoción y protección internacional de los derechos humanos, así como el diseño de nuevos métodos y capacidades de acción.

Quisiera terminar señalando que el hecho circunstancial que el primer Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sea latinoamericano, es una responsabilidad y un honor compartido a toda la región. El éxito en el desarrollo de las labores que me han sido encomendadas depende en gran parte del apoyo y comprensión de la comunidad internacional y de la cooperación que reciba de los gobiernos, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y poblaciones de todo el mundo. En este sentido, el apoyo y la colaboración de las organizaciones e instituciones americanas será fundamental. Muchas gracias.